DOCUMENTO
.NOTIFICACIÓN: 2.-. Notificación de la Convocatoria del Pleno

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **436**, Fecha de Salida: **25/09/2026 14:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **XU5IF-HC00G-Q6D3X**
Fecha de emisión: **25 de Septiembre de 2026 a las 14:21:27**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria/Interventora-Tesorera del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 25/09/2026 13:34

ESTADO
FIRMADO
25/09/2026 13:34

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

Secretaría

CONVOCATORIA
Sesión ordinaria del Pleno

Miércoles, 30 de septiembre de 2026
17:00 horas
Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Paula Monge Blanco,funcionaria con habilitación de carácter nacional, en servicio activo como Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, nombrada por Resolución de 27 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura; :

De conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como con el art. 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de notificarle que el Alcalde-Presidente de la Corporación ha dictado resolución con forma de Decreto donde procede a convocar sesión plenaria, con el carácter, la fecha, hora y lugar indicados ut supra, con el orden del día que a continuación se relaciona.

ORDEN DEL DÍA

Iº.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º.-. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026.

IIº.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

2º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, del proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del área de autónomos de la Residencia de ancianos de Medina de las Torres.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
Pleno, sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273143:XU5IF-HC00G-Q6D3X:6CA6301360?F477B9154592993A562E8A39CE42F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273143 XU5IF-HC00G-Q6D3X 6CA6301360 7F477B9545929993A562E8A39C E42F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Secretaría

3º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicios de la Residencia de ancianos de Medina de las Torres.

4º.-. Propuesta para la aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 5/2026/SC del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiada mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.

INFORMES DE ALCALDIA

PROPOSICIONES.

MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTOS DE URGENCIA.

IIIº.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5º.-. Puesta en conocimiento del Pleno de los Decretos de Alcaldía

6º.-. Ruegos y preguntas.

En Medina de las Torres, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria de la Corporación

Paula Monge Blanco

DOCUMENTO
.NOTIFICACIÓN: 2.-. Notificación de la Convocatoria del Pleno

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **436**, Fecha de Salida: **25/09/2026 14:08:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **XU5IF-HC00G-Q6D3X**
Fecha de emisión: **25 de Septiembre de 2026 a las 14:21:27**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria/Interventora-Tesorera del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 25/09/2026 13:34

ESTADO
FIRMADO
25/09/2026 13:34

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273143 XU5IF-HC00G-Q6D3X 6CA6301360 7F477B9545929 93A562E8A39C E42F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Secretaría

En caso de que no se produzca la celebración de la sesión por falta de quórum legalmente establecido, se celebrará la sesión a igual hora, dos días hábiles después, en segunda convocatoria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los grupos políticos municipales y de los concejales en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.

Los borradores de las actas a los que se refiere el punto nº 1 han sido remitidos por correo electrónico a los diferentes miembros del pleno. Para cualquier incidencia en relación con su recepción, puede contactar con el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la resolución de Alcaldía de convocatoria de pleno, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De forma alternativa cabe recurso administrativo ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de su derecho.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
Pleno, sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2026.